



6597

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2015

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2015 Ejercicio: 2014

Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

Observación Número: 01 Monto Observado: \$1,500.00

Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359'142,961.00, así mismo para el Municipio de Villa Corona se autorizó la cantidad de \$1,500,000.00, para el Proyecto relacionado en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, CA MUNICIPAL	\$1,500,000.00
TOTAL	\$1,500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de VILLA CORONA.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$ 1,500.00

Considerando lo anterior se determina la observación **Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar)**.

FUNDAMENTO LEGAL:

Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, numeral 30.

Le de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

Recomendación Correctiva

I.- El Gobierno Municipal de Villa Corona deberá efectuar el pago del entero del 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Estado, por un monto de \$1,500.00.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Octubre 2015
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

debiendo proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial del pago.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Villa Corona, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Villa Corona), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: P-M- 239/2015, P-M-240/2015
-----------------	--

El Gobierno Municipal de Villa Corona, mediante oficio número P-M- 239/2015, P-M-240/2015, ambos de fecha del 10 de septiembre de 2015, presento la siguiente documentación:

- Copia certificada del recibo oficial número A036380359, por un monto de \$1,500.00
- Copia del Acta Administrativa en contra del L.C.P. Juan Manuel Diaz Flores encargado de Hacienda Municipal.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Octubre 2015
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: SOLVENTADA			
Observado	\$1,500.00	Solventado	\$1,500.00	Pendiente	0
<p>Comentario</p> <p>Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Villa Corona, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:</p> <p>En relación al punto I, se pudo constatar que se realizó el pago del 1 al millar de conformidad con lo establecido en las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, en su numeral 30.</p> <p>En relación al punto II, el Gobierno Municipal de Villa Corona presentó Acta Administrativa en contra del L.C.P. Juan Manuel Díaz Flores, quien fungía como Encargado de la Hacienda Municipal, por la omisión en el pago del entero del 1 al millar.</p> <p>Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115; 73, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 106 y 107 de la Constitución Local; 63, 64, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación correctiva de la observación 01.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).</p> <p><u>Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<p>Comentario</p> <p>El Gobierno Municipal de Villa Corona presentó evidencia de haber girado instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p> <p>Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como Solventada la recomendación preventiva de la observación 01.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (1 al millar).</p>					




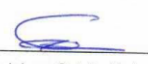
Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) Octubre 2015
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-VILLA CORONA/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA

Por el Órgano Estatal de Control	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida